

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00167 00  
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA  
POR LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN  
COBRANZAS S. A. – AECSA EN CONTRA DE FEDERICO  
MORENO NOGUERA.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (endosatario en procuración) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 658 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ (endosatario en procuración de la sociedad RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S. A. S. – GRUPO REINCAR S. A. S., compañía que a la vez actúa como endosataria en procuración de la sociedad demandante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECSA, en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido (derivado No. 16 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo de la sustitución de poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 16 del expediente digital).-

4. Se ordena a la profesional del derecho reconocida en el presente auto, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 06 de abril del año en curso, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 04 del expediente digital).-

**NOTIFÍQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **009**, hoy **24 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0da6e68d530c4bef721eb17f2b9ce31c8fc622ca7209ca9f1a8e2f8bbe84207**

Documento generado en 23/01/2023 08:07:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**